



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
BENALMÁDENA Y TCC Tu Centro Comercial**

Benalmádena a 26 de Enero de 2024

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, Don Juan Antonio Lara Martín en su calidad de alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena

Y DE OTRA, Don Manuel Infante Madrigal con DNI 24859512P, y domicilio en Avda. Blas Infante 16, local 16, 29631 Arroyo de la Miel (Málaga) representando al TCC Tu centro comercial.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y a tal efecto.

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Benalmádena y el TCC tienen intereses y objetivos comunes y/o complementarios en las áreas de comercio y turismo para el desarrollo del tejido comercial y empresarial de Benalmádena, así como para potenciar a las Pymes, artesanos y profesionales del municipio de las diferentes áreas que componen el tejido productivo del municipio. Por tanto con la firma de este convenio y colaboración permitirá crear las sinergias necesarias para aprovechar al máximo sus potenciales.

SEGUNDO.- Que tiene interés positivo la colaboración entre Ayuntamiento de Benalmádena y el TCC a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incentiven el comercio dentro del municipio.

TERCERO.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo de las dos entidades para una cooperación activa en el desarrollo común por el interés y la defensa del comercio y Turismo en Benalmádena, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:



## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Finalidad de la colaboración.

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo promocionar e incentivar a través de la WEBAPP Tu Centro Comercial TCC al comercio local, profesional independiente y pymes, de Benalmádena. La colaboración es entre el Ayuntamiento de Benalmádena y TCC.

### SEGUNDA.- Colaboraciones.

Por parte del TCC, pone a disposición del Ayuntamiento de Benalmádena la WEBAPP Tu Centro Comercial TCC con todos sus recursos, así como, incluir gratuitamente dentro de la aplicación a coste cero toda la información que se entienda que puede interesar al ciudadano sobre el Ayuntamiento, las empresas y servicios municipales, así como la oferta de actividades, lugares de visita, horario de instalaciones etc. El ayuntamiento de Benalmádena disfrutará asimismo de un espacio en la intranet de la WEBAPP, Tu Centro Comercial TCC que se utilizará discrecionalmente. Tu Centro Comercial TCC publicará en la webApp eventos que solicite en Ayuntamiento, como rutas de tapas etc. Y dependiendo de la complejidad, el TCC pasará presupuesto cuando reciba las bases de la misma.

Por parte del ayuntamiento de Benalmádena, se facilitará al TCC, la inclusión de logo y códigos QR en los planos del municipio destinados a turismo, así como hará accesible a los usuarios de las oficinas municipales de turismo la WEBAPP del TCC, en cuanto ésta promueve los intereses de las empresas y comercios de Benalmádena así como proporciona información que puede interesar tanto a vecinos como visitantes y servir de guía turística a estos últimos.

### TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales.

Tu Centro Comercial TCC aportará los recursos humanos, materiales y marketing necesarios para que éste convenio pueda llegar a buen fin en beneficio del comercio de Benalmádena. TCC, al funcionar con sistema de geolocalización, personalizará las pegatinas que exhiben los establecimientos, los posters y flyers insertando el nombre de BENLAMÁDENA.

### CUARTA.- Duración.

El presente convenio de colaboración estará vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable expresamente previo acuerdo de las partes, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de rescindir el presente Convenio, lo que deberá comunicar a la otra parte al menos con 15 días de antelación.

QUINTA.- La firma del presente convenio no será obstáculo para que pueda establecerse ésta misma cooperación del Ayuntamiento con cualquier otra empresa que global o sectorialmente



## Ayuntamiento de Benalmádena

se proponga, el desarrollo por medios digitales similares de la actividad económica den Benalmádena.

SECTA.- Para el adecuado desarrollo, seguimiento y control de lo establecido en el presente convenio, se acuerda la creación de una Comisión de seguimiento, que estará integrada por un Responsable de la Delegación de Comercio o Turismo del Ayuntamiento y un representante del TCC, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

SÉPTIMA.- El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE LA Ley de Contratos del Sector Público. El presente acuerdo se regirá por su normativa específica, sometiéndose los actos y trámites que su aplicación conlleve anejos al procedimiento legalmente previsto.

OCTAVA.- Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Torremolinos, en cuantas cuestiones puedan surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un solo efecto.

**Exmo. D. Juan Antonio Lara Martín**

**D. Manuel Infante Madrigal**